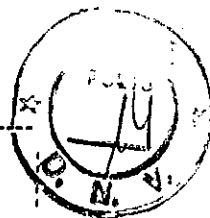


CAMINO DEL ABRA S.A. CONCESIONARIA VIAL  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991  
Nº DE REGISTRO EN LA I. G. DE J.: 8284

Domicilio: Beruti 3879  
Capital Federal



**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL**

**31 DE DICIEMBRE DE 1991**

**NOTA 1. Normas de exposición contables**

**1.1 Introducción**

A los efectos de la exposición general y particular de los Estados Contables se atendieron las normas instituidas por las Resoluciones Técnicas Nº 5/88 de la Inspección General de Justicia, Nº 8 y Nº 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las Resoluciones C 89/88 y C 155/89 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

De conformidad con lo dispuesto por las citadas normas, y en consecuencia con lo informado en el penúltimo párrafo del punto 1.3 de la presente nota, el Estado de Resultados se expone de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C, del Capítulo IV, segunda parte, de la Resolución Técnica Nº 9 precitada.

**1.2 Moneda constante**

Los Estados Contables se presentan en moneda constante de acuerdo con las modificaciones a la Ley de Sociedades Comerciales incluidas en la Ley Nº 22.903, las Resoluciones Nº 2/84 y 12/86 de la Inspección General de Justicia, la Resolución Nº C 136/84, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y las normas consignadas en el apartado precedente.

Para obtener los valores actualizados se aplicaron las normas establecidas por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas que contemplan la utilización como unidad de medida, del poder adquisitivo de la moneda al cierre de los Estados Contables.

Las partidas expuestas en moneda anterior al 31 de diciembre de 1991, como consecuencia de lo precedente, se valorizaron tomando en consideración la variación mensual del Índice de Precios Mayoristas, nivel general, publicados por el INDEC, entre sus fechas de origen y la fecha de cierre del ejercicio.

Por lo tanto no se aplicaron coeficientes por períodos inferiores a un mes, estimados por interpolación a partir de los índices informados por el INDEC (Artículo 1º, inciso b) de la Resolución C. 155/89 del C.P.C.E.C.F.) y la actualización de los importes respectivos no contemplan las variaciones de precios producidos en la última quincena de 1991 y las distorsiones que las mismas producen en los importes de los Estados Contables (Punto 7 del informe de fecha 23/02/90 del F.A.C.P.C.E.).

**1.3 Criterios de valuación**

Los criterios contables para obtener los valores son los siguientes :

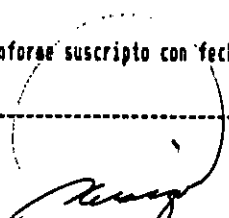
Las Disponibilidades, los Créditos y las Deudas en moneda argentina, no se actualizaron, por tratarse de operaciones que incluyen los ajustes financieros pertinentes.

Las existencias y deudas en moneda extranjera han sido valuadas al cambio, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, en la fecha de cierre de los Estados Contables.

En los materiales para reparación y conservación se utilizó el sistema de promedio ponderado para obtener el costo de adquisición, que actualizado y comparado con el valor de realización, permiten obtener el menor valor entre ambos.

La presente es parte integrante del informe suscripto con fecha 30 de septiembre de 1992.

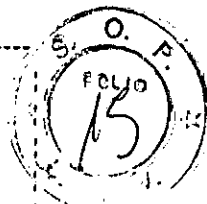
  
**EDUARDO BERBON**  
PRESIDENTE

  
**XABIER GUIZOLA**  
COMISION FISCALIZADORA

  
**LILIANA MONICA RIZZO**  
CONTADORA PUBLICA  
F. T. CXL F. 178 U.B.A.

CAMINO DEL ABRA S.A. CONCESIONARIA VIAL  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991  
Nº DE REGISTRO EN LA I. G. DE J.: 8284

Domicilio: Beruti 3879  
Capital Federal



En los Bienes de Uso, como así también en los Gastos de Organización, el valor se determinó por la diferencia entre los costos originales de adquisición, expresados en moneda de cierre y las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las depreciaciones se establecen por el método de línea recta y el importe neto resultante, no excede en su conjunto el valor recuperable de los bienes que lo integran.

Los costos financieros, que se encuentran incluidos en los precios de las operaciones a créditos que realizó la Sociedad, tanto para la adquisición de bienes como para las prestaciones de servicios, no han sido deducidos de las cuentas patrimoniales y de resultado respectivas, debido a que su cuantificación no puede establecerse sobre bases precisas y razonables. Por lo tanto, los importes históricos y ajustados correspondientes incluyen los intereses implícitos citados.

Las cuentas de resultado se ajustaron aplicando a los importes históricos los coeficientes mensuales correspondientes. El resultado por exposición a la inflación ha sido incluido entre los resultados financieros.

#### NOTA 2. Capital Social

En cumplimiento de lo requerido por las normas de Inspección General de Justicia, se informa que el capital social nominal asciende a la fecha de los Estados Contables a la suma de A 600.000.000,00, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado.

El saldo al 31 de diciembre de 1991 de la cuenta "Ajuste del Capital" asciende a A 365.918.223,00, correspondiendo al ajuste efectuado desde la constitución de la Sociedad.

#### NOTA 3. Cuentas Varias.

Tomando en cuenta, como en el ejercicio 1990, que el negocio de concesión que Camino del Abra S.A. Concesionaria Vial efectúa sobre la Ruta Nacional N° 226, abarca un período de 144 meses (12 años); y complementando por otra parte la metodología anterior, con un sistema de una mayor integralidad que no modifique analógicamente sus características; resulta razonable adoptar un criterio de devaluación lineal con cargo a los resultados de cada período contable, por los costos directos establecidos contractualmente para todo el plazo de explotación, según surge del contrato suscripto con fecha 7 de septiembre de 1990, con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Que no obstante ello, y en razón a circunstancias distintas a la objetiva rentabilidad de la actividad, como por ejemplo, 1) falta de un ritmo óptimo de explotación; 2) suspensión de cobranzas por un período de casi tres meses; 3) modificación de tarifas; etc., inconvenientes hoy parcialmente superados, hacen aconsejable diferir a otro u otros períodos contables, parte del Costo Anual de Obras, con el único objetivo de no dañar, sin lugar a dudas indebidamente, el patrimonio social.

Explicitado cualitativamente el criterio adoptado, el siguiente cuadro lo hace en forma cuantitativa.

La presente es parte integrante del informe suscripto con fecha 30 de septiembre de 1992.

  
EDUARDO HERBON  
PRESIDENTE

  
XABIER OLAZOLA  
COMISION FISCALIZADORA

  
LILIANA MONICA RIZZO  
CONTADORA PUBLICA  
P.C.E. C.F. T° CXL F° 178 U.B.A.